

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Unión Marital de Hecho : N° 2018-00529

ABRIR el presente incidente a pruebas, en consecuencia se decretan las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de nulidad según su valor probatorio.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA

Documentales: Tener como tal las aportadas con el escrito de contestación, según su valor probatorio.

PRUEBAS DE OFICIO

Tener como prueba todo lo actuado dentro del proceso de Unión Marital de Hecho de ÉDGAR SIERVO PRIETO GONZÁLEZ contra MARÍA ANGÉLICA, ELVIA MAYIRY y FREDY ALONSO PRIETO HERNÁNDEZ, como herederos determinados de la causante OTILIA HERNÁNDEZ BERMÚDEZ.

En firme ingresen al despacho las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 13/ FECHA 17 6 DIC. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría